



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S  
Demandado : VALENTIN MONTAÑA Y OTRO  
Radicado : 2021-00534

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado EDERZON GUTIERREZ GALVAN identificado con C.C. No. 91.355.336 de Piedecuesta (S) y T.P. No. 313.695 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP